

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADO



FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. EL REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12)

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS

D. Buenaventura M.^a Plaja, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Arturo Bernardo y Fernández, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Narciso Alvarez, ha presentado solicitud del registro de catorce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Completa», sita en términos del pueblo de Iguaño, recuesto del Lavandero, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata que se halla a la orilla del río de dicho Lavandero, situada debajo de la primera vuelta del camino del recuesto del Lavandero, desde el cual se medirán en dirección Este 200 metros colocando la primera estaca; al Norte 200 metros colocando la segunda; al Oeste 700 metros colocando la tercera; al Sur 200 metros colocando la cuarta, y desde ésta al punto de partida 500 metros con los que quedará cerrado el perímetro de las catorce hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 19.887.

R. al núm. 6.297

Que D. Benigno González Díaz, vecino de Cabañaquinta, Aller, ha presentado solicitud del registro de dieciocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Zapa», sita en la parroquia de Bello, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Norte de la casa establo de

D. Lino Rodríguez Díaz, sita en el Carbajal de Bello, midiéndose al N. 30° O. 200 metros para una estaca auxiliar; de auxiliar a primera al O. 30° S. 100 metros; de primera a segunda S. 30° O. 600; de segunda a tercera E. 30° N. 300; de de tercera a cuarta N. 30° O. 600; de cuarta a auxiliar O. 30° S. 200, cerrando el perímetro de las ocho hectáreas solicitadas.

Los rumbos al Norte magnético y la división sexagesimal.

Fué admitido este registro con el número 21.762.

R. al núm. 6.301

Que D. Julio Stalars, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud del registro de sesenta y nueve hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Veremos», sita en Poo é Iguaño, parajes llamados Los Forcados y Sisra de Dobros, parroquia de Arenas, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. E. de la casa de minas del registro minero de manganeso «La Vencida», midiéndose al S. 300 metros; al O. 300, y al E. 2.000 metros, de manera a formar un rectángulo de sesenta y nueve hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 21.763.

R. al núm. 6.300

Que D. Joaquín García y García, vecino de Moreda, Aller, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Esperanza», sita en la parroquia de Nembra, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la reguera que baja de los prados de la Marrióna frente a la Enfistiella, de la parroquia de Nembra y en el sitio en que esta reguera se une con el río, colocándose la primera estaca; de primera a segunda dirección E. 1.000 metros; de segunda a tercera S. 300; de tercera a cuarta O. 1.000; de cuarta a punto de partida N. 300, cerrando el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 21.765.

R. al núm. 6.299

Que D. Eulogio Solís García, vecino de Pravia, ha presentado solicitud del registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Trinidad cuarta», sita en Caborno y Valdemora, parroquias de Riberas y Fenollada, concejo de Candamo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca sexta ó ángulo S. O. de la mina «La Trinidad tercera», número 20.201, midiéndose al E. 600 metros para la primera estaca; de primera a segunda dirección S. 100 metros; de segunda a tercera O. 300; de tercera a cuarta S. 100; de cuarta a quinta O. 400; de quinta a sexta S. 100; de sexta a séptima O. 300; de séptima a octava N. 600; de octava a novena E. 400; de novena a punto de partida S. 300, cerrando el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 21.770.

R. al núm. 6.302

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que dentro del plazo de treinta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 5 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,

BUENAVENTURA M.^a PLAJA

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, he acordado en esta fecha aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la ley y 55 del Reglamento de minas vigente.

Número del expediente 19.699. «Claudia», hectáreas solicitadas 18 y 18 demarcadas, de hulla, concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Gerardo Gómez Rodríguez, vecino de Cangas de Tineo.

19.476 «Carlos», de 320 hectáreas y 320 demarcadas, de hierro, concejo de Luarca, interesado D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo.

19.477 «Jaleo», de 190 hectáreas y 177 demarcadas, de hierro, concejo de Luarca, interesado el mismo, vecino de Oviedo.

19.478 «Pepe», de 320 hectáreas y 277 demarcadas, de hierro, concejo de Luarca, interesado el mismo, vecino de Oviedo.

19.738 «Rivanada», de 150 hectáreas y 102 demarcadas, de hierro, concejo de Luarca, interesado el mismo, vecino de Oviedo.

19.739 «Realvarez», de 180 hectáreas y 180 demarcadas, de hierro, concejo de Luarca, interesado el mismo, vecino de Oviedo.

19.740 «Victoria», de 150 hectáreas y 150 demarcadas, de hierro, concejo de Luarca, interesado el mismo, vecino de Oviedo.

19.064 «Demasia a Avelina», de 4.6.090, demarcadas, de hierro, concejo de Cudillero, interesado D. Ramón G. Rendueles, vecino de Gijón.

19.545 «Emilio», de 20 hectáreas y 11 demarcadas, de hierro, concejo de Pravia, interesado D. Juan Flórez Arango, vecino de Pravia.

20.200 «Trinidad 2.^a», de 156 hectáreas y 156 demarcadas, de hierro, concejo de Candamo, interesado D. Eulogio Solís García, vecino de Pravia.

20.201 «Trinidad 3.^a», de 40 hectáreas y 36 demarcadas, de hierro, concejo de Candamo, interesado el mismo, vecino de Pravia.

18.791 «Horuaguera», de 20 hectáreas y 20 demarcadas, de hulla, concejo de Laviana, interesado D. José León Zapico, vecino de Laviana.

18.795 «Faraón», de 34 hectáreas y 31 demarcadas, de hulla, concejo de Laviana, interesado D. Ceferino Varela, vecino de Gijón.

19.188 «2.^a Demasia a Olvidada», 6, 3.440 demarcadas, de hulla, concejo de Aller, interesada Sociedad «Duro-Felguera», de Madrid.

19.241 «Carmen», de 9 hectáreas y 9 demarcadas, de hulla, concejos de Lena y Aller, interesada Sociedad «Duro-Felguera», de Madrid.

19.320 «Maria 4.^a», de 36 hectáreas y 36 demarcadas, de hulla, concejos de Lena y Aller, interesado D. Antonio Menéndez Suárez, vecino de Sama Langreo.

19.713 «Demasia a Primavera», 28,470, demarcadas, de hulla, concejo de Lena, interesado D. Antonio Rodríguez Arango, vecino de Madrid.

19.714 «Demasia a Manuel», 33, 3.200, demarcadas, de hulla, concejo de Lena, interesado el mismo, vecino de Madrid.

19.715 «Demasia a Agosto», de 23,0340 demarcadas, de hulla, concejo de Lena, interesado el mismo, vecino de Madrid.

19.380 «2 de Diciembre», 16 hectáreas y 16 demarcadas, de hulla, concejo de Lena, interesado Baltasar Villa, vecino de Olloniego.

19.629 «2.ª Demasia a Corra 3.ª», 4, 4.140 demarcadas, de hulla, concejo de Lena, interesado el mismo, vecino de Olloniego.

19.923 «Corra 6.ª», 80 hectáreas y 46 demarcadas, de hulla, concejo de Lena, interesado el mismo, vecino de Olloniego.

19.331 «Trece de Octubre», de 15 hectáreas y 15 demarcadas, de hulla, concejo de Lena, interesado D. Ignacio Moro, vecino de Oviedo.

19.746 «Angeles», de 56 hectáreas y 44 demarcadas, de hulla, concejo de Lena, interesado el mismo, vecino de Oviedo.

19.207 «3.ª Demasia a La Prometida», 5,1.500 demarcadas, de hulla, concejo de Lena, interesado D. Luis Echevarria, vecino de Bilbao.

(Continuará)

JUNTA PROVINCIAL

DE SUBSISTENCIAS

Relación de los bonos de sustitutivo de gasolina A. N. C., número 2, expedidos durante la segunda quincena del mes de Octubre próximo pasado, a favor de las entidades que a continuación se expresan:

Sociedades mineras

Bono número 17.901, por valor de 177 litros, para Nespral y Compañía.

Bono número 17.902, por valor de 180 litros, para Dionisio Fernández Nespral y Compañía.

Bono número 19.703, por valor de 210 litros, para J. Velasco,

Bono número 17.912, por valor de 500 litros, para la Industrial Asturiana.

Bono número 17.914, por valor de 180 litros, para B. Aza.

Otras industrias

Bono número 17.907, por valor de 18 litros, para el Sindicato del Musel.

Bono número 17.913, por valor de 180 litros, para M. del Valle.

Para automóviles de Médicos encargados de la asistencia a enfermos atacados de la epidemia gripal:

Bono número 17.900, por valor de 250 litros, expedido a favor del Alcalde de Ribadesella.

Bono número 17.904, por valor de 100 litros, expedido a favor del Alcalde de Villaviciosa.

Bono número 17.905, por valor de 500 litros, expedido a favor del Alcalde de Gijón.

Bono número 17.908, por valor de 108 litros, expedido a favor del Alcalde de Villaviciosa.

Bono número 17.909, por valor de 36 litros, expedido a favor del Alcalde de Carreño.

Bono número 17.910, por valor

de 108 litros, expedido a favor del Alcalde de Piloña.

Bono número 17.911, por valor de 72 litros, expedido a favor del Alcalde de Villaviciosa.

Bono número 17.906, por valor de 180 litros, expedido a favor del Médico militar D. Cándido Soriano.

Bono número 17.915, por valor de 72 litros, expedido a favor del Médico de Lena D. N. Real.

Oviedo. 5 de Noviembre de 1918

El Gobernador,

BUENAVENTURA M.ª PLAJA.

R. al núm. 6.308

Dirección General de Obras públicas

AGUAS.

Visto el expediente promovido por D. Manuel González Vigil, como apoderado de D.ª Luisa F. Nespral, solicitando autorización para encauzar y cubrir el arroyo llamado Triana, en el concejo de Langreo, en una longitud de 87 metros con objeto de instalar una fábrica de productos cerámicos.

Resultando que durante el período informativo no se ha presentado ninguna reclamación y han informado favorablemente la Jefatura de Obras públicas, Consejo y Comisión provincial;

Vistas las disposiciones legales referentes a esta materia;

Considerando que se ha tramitado el expediente con arreglo a la Instrucción de 1883 y no se causa perjuicio de tercero con esta clase de concesiones, siendo convenientes y beneficiosas para el desarrollo de las industrias, por lo que resultarán beneficios innegables para el Estado y público en general,

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Obras públicas, ha tenido a bien otorgar la autorización solicitada con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a D.ª Luisa Fernández Nespral, para cubrir una parte del arroyo Triana, en el poblado de Juácarra, del Ayuntamiento de Langreo, siempre que las obras se ejecuten con arreglo al proyecto suscrito en 19 de Febrero de 1916, por el Ingeniero D. M. de la Peña.

2.ª El terreno cubierto del cauce no perderá el carácter de dominio público por lo que no podrá ser enajenado ni destinado a otros usos que los referidos en el proyecto.

3.ª Será obligación del concesionario conservar las obras en buen estado y sostener el cauce limpio de acarreo asegurando el libre curso de las aguas para lo cual atenderá todas las órdenes dictadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

4.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a los intereses públicos o privados por

exceso de cargas sobre las bóvedas o defectos de construcción o conservación, quedando obligado a indemnizarlos y a ejecutar los trabajos necesarios para restablecer el libre curso de las aguas.

5.ª Las obras se comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de un año contados ambos a partir de la fecha de la publicación de la concesión en la *Gaceta de Madrid*.

6.ª Terminadas las obras con arreglo a condiciones, serán recibidas por la Jefatura de Obras públicas, mediante acta que se elevara a la aprobación de la Superioridad.

7.ª Esta autorización se entien de hecha salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sometida a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia así como al cumplimiento de las Leyes de protección a la Industria Nacional contrato y accidentes del trabajo.

8.ª La concesión será caducada por el cese de la industria que motiva esta concesión, por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en el caso de que la obra que afecta al cauce amenaza ruina.

En todos los casos la Administración podrá obligar al concesionario a deruir la obra del cauce público y restablecer este a su primitivo estado y si no lo hace la Administración lo ejecutará a costa del interesado.

Y habiendo aceptado el concesionario las anteriores condiciones y presentado póliza de cien pesetas que queda inutilizada en el expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de Octubre de 1918.—El Director general, P. D. Berceñónis.

Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

R. al núm. 6.307

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, demarcación que empezará a practicar el personal facultativo de este distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Del 17 al 24 de Noviembre de 1918.

Balbina, número 20.591, de hierro, sita en Casas del Arroyo Pascual, parroquia de Cornellana, concejo de Salas, registrada por don Francisco Alonso, vecino de Santianes, en Grado.

Del 18 al 25 de idem.

Aumento a Pilatos, núm. 20.797, de hierro, sita en Cuesta de Eixón, parroquia de Soto de los Infantes, concejo de Salas, registrada por don

Agustín Santisteban, de Bilbao, representante D. Jesús Pérez Castro, vecino de Salas, colindante con las minas Pilatos, número 17.189; Esperanza, número 15.718, y Narcea, número 12.725.

Del 19 al 26 de idem.

Ramona, número 20.903, de hierro, sita en La Parudina, parroquia de Bodenaya, concejo de Salas, registrada por D. Santiago Rubio y Francos, vecino de Madrid.

Del 20 al 27 de idem.

La Aquiles, número 21.116, de hierro, sita en Mazón, parroquia de Villazón, concejo de Salas, registrada por D. Francisco Pérez Castañedo, vecino de Villazón.

Del 21 al 28 de idem.

Vulcano, número 21.190, de hierro, sita en La Canilona, concejo de Salas, registrada por D. Francisco Alonso, vecino de Santianes.

Del 22 al 29 de idem.

Rosario, número 21.369, de hierro y otros, sita en el Río de Casa Andresín, parroquia de Cueva, concejo de Salas, registrada por D. Santiago Rubio y Francos, vecino de Madrid.

Del 23 al 30 de idem.

La Aliadófila, número 21.523, de manganeso, sita en Peñedo del Valle del pueblo de Quintana, parroquia de Villazón, concejo de Salas, registrada por D. Ramón Arango y Arango, vecino de Villazón.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas.

Oviedo, 5 de Noviembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 6.306

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grandas de Salime

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales y a horas de oficina pueda examinarlo cualquier individuo en él incluido y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente, a efectos reglamentarios.

Grandas de Salime, 31 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Ramón Martínez.

R. al núm. 6.293

Alcaldía de Proaza

Formado por esta Alcaldía el padrón de la contribución industrial para el año de 1919, se halla expuesto al público durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que puedan producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Proaza, 23 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Severo García.

R. al núm. 6.185

Depositaria de fondos municipales de Parres

Segundo trimestre de 1918

CUENTA del segundo trimestre del año de 1918 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1.950	20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	10.244	66
CARGO.		
Data por pagos verificados en igual trimestre.	11.090	79
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1.104	07

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Propios.	»	»	»
2.º Montes.	»	45,00	45,00
3.º Impuestos.	403,00	614,65	1.017,65
4.º Beneficencia.	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»
7.º Extraordinarios.	»	15,00	15,00
8.º Resultas.	4.181,05	»	4.181,05
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	19.849,00	9.570,01	29.419,01
10.º Reintegros.	»	»	»
11.º Varios.	»	»	»
12.º Ampliación.	»	»	»
Cargo	24.433,05	10.244,66	34.677,71
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	3.231,19	2.843,69	6.074,88
2.º Policía de seguridad.	566,16	574,50	1.140,66
3.º Policía urbana y rural.	1.240,13	300,77	1.540,90
4.º Instrucción pública.	982,32	505,00	1.487,32
5.º Beneficencia.	563,87	243,79	807,66
6.º Obras públicas.	1.883,25	40,00	1.923,25
7.º Corrección pública.	10,00	»	10,00
8.º Montes.	»	»	»
9.º Cargas.	5.450,31	4.666,24	10.116,55
10.º Obras de nueva construcción.	7.068,09	1.693,00	8.761,09
11.º Imprevistos.	1.487,53	223,80	1.711,33
12.º Resultas.	»	»	»
13.º Devoluciones.	»	»	»
14.º Ampliación.	»	»	»
Data	22.482,85	11.090,79	33.573,64

La precedente Cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la Cuenta general definitiva del ejercicio.

En Arriodas, a 30 de Junio de 1918.—El Depositario, Obdulio del Llano.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente Cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Arriodas, a 30 de Junio de 1918.—El Secretario, Enrique de la Grana.—Visito bueno, El Alcalde, Ramón Cneto.

Alcaldía de Langreo

MES DE OCTUBRE DE 1918

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes.

	Ptas.	Cts.
Gastos del Ayuntamiento...	5.000	»
Policía de seguridad.....	3.500	»
Policía urbana y rural.....	12.750	»
Instrucción pública.....	4.000	»
Beneficencia.....	2.500	»
Obras públicas.....	12.000	»
Corrección pública.....	500	»
Montes.....	»	»
Cargas.....	15.000	»
Obras de nueva construcción.	25.000	»
Imprevistos.....	425	60
Resultas.....	»	»
Devoluciones.....	»	»
Varios.....	»	»
TOTAL.....	80.674	60

La presente distribución asciende a la expresada suma de 80.674,60 pesetas y ha sido acordada por el Ayuntamiento en sesión de 5 de Octubre de 1918.

En Sama de Langreo a 8 de Octubre de 1918.—El Alcalde, D. Nespral.—El Secretario, B. Fernández.—El Contador, Marino F. Figueroa.

R. al núm. 6.582

Alcaldía de Peñamellera

Continuando vacantes las plazas de Veterinario e Inspector de Higiene pecuaria en este término municipal, dotadas en junta con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, se anuncia por término de treinta días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los profesionales que aspiren a desempeñarlas, presenten, dentro de dicho plazo sus instancias en papel de la clase 11.ª en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Panes, a 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Andrés Caso.

R. al núm. 6.316

Alcaldía de Soto del Barco

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este concejo, formado para el año de 1919, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de diez días durante el cual pueden producirse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Soto del Barco, Noviembre 5 de 1918.—El Alcalde, Herminio de la Noval.

Formada la matrícula de subsidio industrial de este concejo, para el próximo año de 1919, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante el cual pueden producirse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Soto del Barco, Noviembre 5 de 1918.—El Alcalde, Herminio de la Noval.

R. al núm. 6.311.

Alcaldía de Candamo

D. Celestino García Aguirre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día diecinueve del corriente, acordó arrendar para el año próximo de 1919, la recaudación del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas destinadas a la venta pública en este concejo, cuyo arbitrio ha sido establecido en sustitución del impuesto de consumos y aprobada su ordenanza por R. O. de 14 de Diciembre de 1912.

Lo que se anuncia al público por término de diez días, conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el proyecto de arriendo.

Grullas, 21 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 6.259

Alcaldía de Llanes

A instancia de D. Francisco Celorio Pérez, vecino de Vibaño, y padre del mozo Manuel Celorio Celorio, número cuarenta y cuatro del remplazo de mil novecientos diecisiete, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado, por más de diez años, de sus otros dos hijos Felipe y Joaquín Celorio Celorio, los cuales se embarcaron con rumbo a Veracruz, hace más de diez años, siendo sus señas al embarcar, las siguientes:

Las de Felipe, edad, doce años, estatura regular, pelo negro, cajas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, color sano y aire natural.

Las de Joaquín, edad, doce años, estatura regular, pelo negro, cajas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, color sano y aire natural.

Ambos sin señas particulares.

Lo que se hace público, a los efectos del art. 145, del vigente Reglamento de Quintas.

Consistoriales de Llanes, 25 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 6.261

Alcaldía de Boal

EDICTO

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Boal, a 23 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, E. Siñeriz.

R. al núm. 6.263

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Relación de los nombramientos hechos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 31 de Octubre último, con asistencia de los señores Decanos de Abogados y Notarios, de Fiscales municipales y suplentes, para los Tribunales municipales de este territorio a que corresponden de la renovación que ha de tener lugar el día 1.º de Enero de 1919.

Partido de Avilés

Gozón.—Fiscal, D. Aniceto González González.

Suplente, D. Emiliano Granda Ovles.

Illas.—Fiscal, D. Manuel Menéndez y Menéndez.

Suplente, D. Domingo Fernández Rodríguez.

Soto del Barco.—Fiscal, D. Victorio Huerta Suárez.

Suplente, D. Fulgencio Manuel Fernández Menéndez.

Partido de Belmonte

Tameza.—Fiscal, D. Antonio García Suárez.

Suplente, D. José García Suárez.

Teverga.—Fiscal, D. Sabino Fernández Fernández.

Suplente, D. Laureano Alvarez.

Partido de Castropol

Santa Eulalia de Oscos.—Fiscal, D. José María Lombardero Villar.

Suplente, D. José María Pérez Lombán.

San Martín de Oscos.—Fiscal, D. Federico Martínez Alba.

Suplente, D. Lino Vega Rancano.

San Tirso de Abres.—Fiscal, Don Nicasio Llenderozos Quintana.

Suplente, D. José Acebedo Aguilar.

Tapia.—Fiscal, D. Manuel Pérez Martínez.

Suplente, D. Manuel Mendez Lanza.

Taramundi.—Fiscal, D. Laureano Castela Gómez.

Suplente, D. Manuel Regodeseves Calvin.

Vegadeo.—Fiscal, D. Lino Logares Neira.

Suplente, D. Benigno Alvarez Arango.

Villanueva de Oscos.—Fiscal, D. Secundino González Rodríguez.

Suplente, D. Manuel Díaz Mendez.

Partido de Cangas de Onís

Parres.—Fiscal, D. José Ramón Blanco y Blanco.

Suplente, D. José Covián Estrada.

Ponga.—Fiscal, D. Salvador Fernández Sánchez.

Suplente, D. Eustaquio Nava González.

Ribadesella.—Fiscal, D. Antonio Sánchez Ardines.

Suplente, D. Rodrigo Pérez Llera.

Partido de Cangas de Tineo

Ibias.—Fiscal, D. Manuel Avello Rutiña.

Suplente, D. José María de Valledor y Díaz.

Leitariegos.—Fiscal, D. José Agudín Riesco.

Suplente, D. Juan García Cabana.

Partido de Gijón

Distrito de Oriente.—Fiscal, Don Alberto La Guardia.

Suplente, D. Ramón Romero.

Partido de Infiesto

Nava.—Fiscal, D. Carlos Díaz Martínez.

Suplente, D. Maximino Portal Alvarez.

Partido de Lueca

Villayón.—Fiscal, D. José Suárez Rodríguez.

Suplente, D. Francisco Fernández Fernández.

Partido de Llanes

Peñamellera Alta.—Fiscal, Don Angel Cosío Noriega.

Suplente, D. Félix Blanco Campillo.

Peñamellera Baja.—Fiscal, Don Manuel Torre Villar.

Suplente, D. Guillermo Herrero Guerra.

Ribadedeva.—Fiscal, D. Francisco Sánchez Villaverde.

Suplente, D. Federico Sánchez Grimani.

Partido de Oviedo

Las Regueras.—Fiscal, D. Manuel Rodríguez Nieto.

Suplente, D. Silvestre González Pravia.

Ribera de Abajo.—Fiscal, Don Eduardo Menéndez Fernández.

Suplente, D. Francisco Fernández González.

Ribera de Arriba.—Fiscal, Don José Menéndez García.

Suplente, D. Francisco Muñiz Iglesias.

Santo Adriano.—Fiscal, D. Ricardo García Menéndez.

Suplente, D. Miguel Fernández Muñiz.

Partido de Pola de Laviana

Sama de Langreo.—Fiscal, Don Francisco Antuña Fernández.

Suplente, D. Bernardo García Fernández.

San Martín del Rey Aurelio.—Fiscal, D. Baldomero García Riaño Valdés.

Suplente, D. Severo García Jove.

Sobrescobio.—Fiscal, D. Andrés Recio González.

Suplente, D. José María Cacheiro Alvarez.

Partido de Pola de Lena

Pola de Lena.—Fiscal, D. Maximino Penanes Fernández.

Suplente, D. Ricardo Fernández González.

Quirós.—Fiscal, D. Adolfo Alvarez Tuñón.

Suplente, D. Javier Muñiz Manzano.

Riosa.—Fiscal, D. José Alvarez Fernández Cabo.

Suplente, D. Alonso García Díaz

Partido de Pola de Siero

Pola de Siero.—Fiscal, D. Gregorio Bros Llanos.

Suplente, D. Claudio Somonte Gómez.

Sariego.—Fiscal, D. Benigno Diego Diego.

Suplente, D. Lázaro Sánchez Barbes.

Partido de Pravia

Muros.—Fiscal, D. José Granda Pendás.

Suplente, D. Antonio Valdés Rubiera.

Pravia.—Fiscal, D. León Castañón y Menéndez Conde.

Suplente, D. Sabino Pire García.

Partido de Tineo

Tineo.—Fiscal, D. Nemesio González Valledor.

Suplente, D. Luciano Menéndez Parrondo.

Partido de Villaviciosa.—Fiscal, D. Manuel Alvarez Peruyera.

Suplente, D. Manuel del Busto Suardiaz.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de justicia municipal, a los efectos de lo dispuesto por la misma.

Oviedo 7 de Noviembre de 1918.

—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 6.310.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ LASTRA, Salustiano, hijo de Sinforosa, domiciliado últimamente en Boal, provincia de Oviedo, recluta del reemplazo de 1916; comparecerá en el término de un mes ante el Teniente Juez instructor D. José García Padilla, perteneciente a la Caja de Recluta de Pravia, número 103, residente en dicha plaza, para satisfacer la multa de 25 pesetas que le fué impuesta por la autoridad judicial por no haber pasado la revista anual del año 1916, y caso de ser insolvente sufrir la prisión correspondiente, o bien exponer las causas que motivaron dicha falta, y que es necesario hacer constar en el expediente de insolvencia que instruyo a dicho individuo por el motivo expresado.

6.094

RODRIGUEZ CASTRO, Julián, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Oviedo, provincia

de de idem, recluta del reemplazo de 1914; comparecerá en el término de un mes ante el Teniente Juez instructor D. José García Padilla, perteneciente a la Caja de Recluta de Pravia, número 103, residente en dicha plaza, para satisfacer la multa de 25 pesetas, que le fué impuesta por la autoridad judicial por no haber pasado la revista anual del año 1916, y caso de ser insolvente sufrir la prisión correspondiente, o bien exponer las causas que motivaron dicha falta, y que es necesario hacer constar en el expediente de insolvencia que instruyo a dicho individuo por el motivo expresado.

GONZALEZ MENDEZ, Enrique, hijo de José y de Concepción, domiciliado últimamente en Boal, provincia de Oviedo, recluta del reemplazo de 1915; comparecerá ante el Teniente Juez instructor D. José García Padilla, perteneciente a la Caja de Recluta de Pravia, número 103, residente en dicha plaza, para satisfacer la multa de 25 pesetas que le fué impuesta por la autoridad judicial por no haber pasado la revista anual del año de 1916, y caso de ser insolvente sufrir la prisión correspondiente, o bien exponer las causas que motivaron dicha falta, y que es necesario hacer constar en el expediente de insolvencia que instruyo a dicho individuo por el motivo expresado.

Banco de España.—Oviedo

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisible siguientes: números 44.995 y 44.996 de pesetas nominales, ocho mil quinientas y doscientas en diecisiete Bonos del Banco de España, al 4 por 100, y dos residuos de Bonos del Banco de España, respectivamente, expedido por esta Sucursal en 31 de Agosto de 1918, a favor de D. Felipe Polo y Flórez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo 11 de Noviembre de 1918.

—El Secretario, J. Alvarez.

Sociedad Industrial Asturiana

Tranvía Ujo a Moreda

Habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario de retirada de la expedición p. v., número 359, de Ujo a Oyanco, compuesta de 8 s/c patatas, con peso de 638 kilos, se procederá a la subasta de esta mercancía en la Estación de Oyanco, a las tres de la tarde del día 15 del corriente.

Moreda, 9 de Noviembre de 1918.

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo